

Expediente: 253/24

Carátula: RODRIGUEZ MIRTA CECILIA Y OTROS C/ LEON ALPEROVICH DE TUCUMAN S A S/ PROCESOS DE CONSUMO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 04/06/2025 - 04:25

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LEON ALPEROVICH DE TUCUMAN S A, -DEMANDADO

20364199148 - RODRIGUEZ, Mirta Cecilia-ACTOR/A

20364199148 - GOMEZ, Ramon Alberto-ACTOR/A

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 253/24



H3080098758

### Civil CJM

**AUTOS: RODRIGUEZ MIRTA CECILIA Y OTROS c/ LEON ALPEROVICH DE TUCUMAN S A s/ PROCESOS DE CONSUMO. EXPTE. N°253/24.-**

Monteros, 02 de junio de 2025.

I)- Ténganse por recepcionadas las presentes actuaciones provenientes del Centro de Mediación de este Centro Judicial y lo manifestado con respecto al acta de cierre sin acuerdo de fecha 24/04/25. Póngase a conocimiento de las partes.

#### **II)- Proveyendo presentaciones de fecha 30/05/25 realizadas por el Dr. Medina Oscar Maximiliano:**

1- Téngase a la Sra. Rodriguez Mirta Cecilia y al Sr. Gomez Ramón Alberto por apersonados, con el domicilio real denunciado y digital constituido a los efectos legales en el casillero 20-36419914-8 de su letrado patrocinante, el Dr. Medina Oscar Maximiliano. Déseles intervención de ley.

2- **Intímese** al letrado por el plazo de cinco (5) días a reponer los recaudos legales bajo apercibimiento de informar su inobservancia a las entidades correspondientes.

3- Téngase presente la documentación que acompaña.

4- Atento que nos encontramos ante una acción de consumo opera a favor de los actores la concesión automática del beneficio de justicia gratuita (art. 53 LDC).

#### **5- A la medida cautelar solicitada. Previo a resolver:**

a)-Notifíquese a los presentantes a fin de que informen, con carácter de declaración jurada, cuáles de las copias acompañadas como documentación tienen en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple.

b)- Comparezcan por ante esta Oficina de Gestión Asociada Multifuero a los fines de la certificación de la documentación que posea en original.

**c)- Líbrese oficio a Volkswagen S.A. de Ahorro para fines determinados a fin de que informe:**

1- Estado de cuenta de los siguientes suscriptores: Sra. RODRIGUEZ MIRTA CECILIA - D.N.I N°16.753.512 y al Sr. GOMEZ RAMÓN ALBERTO - D.N.I N°11.928.751. Acompañando:

2- Detalle de liquidación de las cuotas abonadas con la descripción de la fecha en que se perfeccionaron los débitos/pagos y la imputación de aquellas a cada ítem correspondiente.

**d)- Líbrese oficio a la Oficina de Articulación y Derivación Interinstitucional del Ministerio Público Fiscal de la Pcia, a fin de que remita la totalidad (digital/papel) de las actuaciones caratuladas: "AUTOR DESCONOCIDO S/ESTAFAS - ART. 172 VICT: RODRIGUEZ MIRTA CECILIA - ARTICULACIÓN Y DERIVACIÓN - LEGAJOS N° M007467/2024-AD1 - REFERENTE UNIDAD FISCAL: MORELL MARIA EUGENIA". Se hace constar que el oficio debe ser remitido al mail: aydtucuman@mpftucuman.gob.ar.-FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.**

**Actuación firmada en fecha 03/06/2025**

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.